

En	la Ciudad de México, a catorce de diciembre de dos mil dieciséis
inr	STOS para resolver en definitiva los autos del procedimiento de verificación seguido al nueble ubicado en Campo Tres Brazos, número ciento setenta y cuatro (174), colonia in Antonio, Delegación Azcapotzalco, en esta Ciudad, atento a los siguientes:
	RESULTANDOS
1.	En fecha catorce de noviembre de dos mil dieciséis, se emitió la orden de visita de verificación al inmueble citado al rubro, identificada con el número de expediente INVEADF/OV/DUYUS/3118/2016, misma que fue ejecutada el quince del mismo mes y año, por personal especializado en funciones de verificación adscrito a este Instituto, asentando en el acta los hechos, objetos, lugares y circunstancias, observados
2.	El dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis, se emitió acuerdo de inicio de substanciación del procedimiento de calificación del acta de visita de verificación, mediante el cual se hizo constar el término para que el visitado formulara por escrito sus observaciones y presentara las pruebas que considerara
3.	Mediante acuerdo de fecha primero de diciembre de dos mil dieciséis se tuvo por no presentado el escrito de observaciones a que hace referencia el artículo 29 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal
4.	Una vez substanciado el presente procedimiento de verificación, esta Instancia resuelve en términos de los siguientes:
200 No. 100 N	CONSIDERANDOS
PR	IMERO El Licenciado Israel González Islas, Director de Calificación "A" del Instituto

PRIMERO.- El Licenciado Israel González Islas, Director de Calificación "A" del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, es competente para resolver en definitiva el presente asunto con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo y 122 apartado C Base Tercera fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 97 y 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 último párrafo, 3 fracciones V y IX, 7, 9, 40, 48 y 54 fracción I de Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2 fracciones II y VI, 3, 5 y 6 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, 7 fracciones I, II, III, IV, 8, 9 y 13 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 2 fracciones III y V, 6 fracción IV, 7 apartado A fracciones I inciso d) y IV, 8 fracción II, 18, 19 fracción IV y Décimo Primero Transitorio de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción VII, 7, 22 fracción II, 23, 25 apartado A BIS, sección primera, fracciones I, V, VIII y X del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, 1 fracción IV, 2, 3



, granda espado españo esp

Instituto de Verificación Administrativa del D.E.,
Dirección General
Culordinación de Substanciación de Procedimientos
Dirección de Calificación "A"
Carolina mán 132 piso 10
Cot Noche Buena, C.P. 03/20
invesdf of gobun

1/8

1 :



fracciones II, III y V, 4, 14 Administrativa del Distrito Fede	fracción IV, 37 y 78 del Reglamento de Verificación eral
de Desarrollo Urbano del Distri del Distrito Federal, así com Delegacional y/o Parcial de I como a las Normas de Zonifica del acta de visita de verific practicada en cumplimiento a que conforme a los artículos Distrito Federal, contienen los para su validez, por lo que se i de simplificación, precisión, le fe con que se actúa, de confor	resente resolución, es determinar el cumplimiento a la Ley rito Federal, al Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano o al Programa General de Desarrollo Urbano, Programa Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco, así ación y Ordenación en el Distrito Federal, derivado del texto ación instrumentada en el establecimiento en comento, la orden materia del presente asunto, documentos públicos 15 y 20 del Reglamento de Verificación Administrativa del requisitos necesarios que todo acto de autoridad requiere resuelve el presente asunto en cumplimiento a los principios egalidad, transparencia, información, imparcialidad y buena midad con los artículos 5, 6 y 7 de la Ley de Procedimiento eral.————————————————————————————————————
se realiza de conformidad a la Administrativa del Distrito Fedintegran el presente procedir presentó escrito de observacio Verificación Administrativa del	ON DEL TEXTO DEL ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN, o previsto en el artículo 37 del Reglamento de Verificación deral, toda vez que vistas las constancias procesales que miento de verificación, se desprende que el visitado no ones a que hace referencia el artículo 29 del Reglamento de Distrito Federal, por lo que se procede a dictar resolución rada de acuerdo con los siguientes razonamientos lógicos
relación con el objeto y alcar objetos, lugares y circunstanci	en funciones de verificación adscrito a este Instituto, en nce la visita de verificación asentó los siguientes hechos, as:
	X
	\ <u></u>
	garation consistence of many

2/8

Instituto de Verificación Administrativa del D.F.,
Dirección General
Coodinación de Substanciación de Procedimientos
Dirección de Calificación "A"
Carolina num 132 piso 16
Col. Noche Buena. C.P. 03720
invedid di gob m

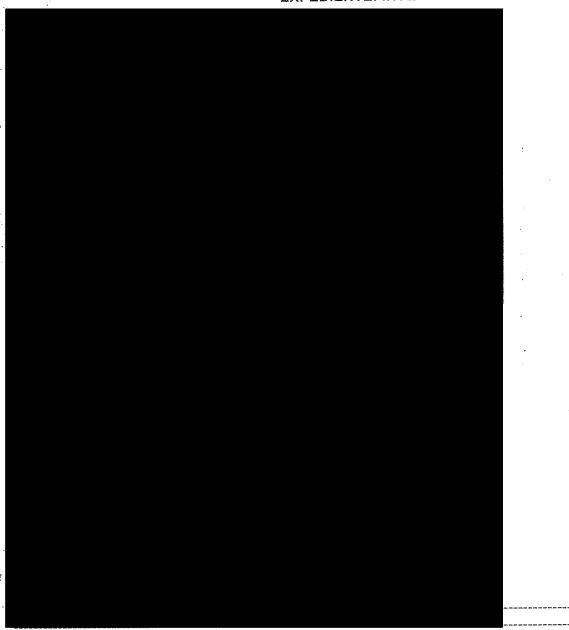
T. 4737 7700



EXPEDIENTE: INVEADF/OV/DUYUS/3118/2016

MO EXUIDE DOCOMENTO AL MOME			•		
En relación con el objeto y alcance de l	a Orden de Visita de	Verificación, se	hacen constar los sig	julentes HECHC	S / OBJETOS
/LUGARES Y CIRCUNSTANCIAS:— ME CONSTITUÍ PLENAMENTE EN E CONSTATARLO CON LA NOMENCI OBJETO DE LA PRESENTE. SE TR	EL DOMICILIO REF LATURA OFICIAL I ATA DE UN INMUI	ERIDO EN LA C LA CUAL CORR EBLE DE PLAN	ESPONDE PLENA TA BAJA Y UN NIV	MENTE CON E 'EL CON FACH	L INMUEBLE HADA COLOR
BLANCO CON PORTON METÁLICO PROPIETARIO Y/O ENCARGADO ATENDIDA POR EL FACILIDADES PARA EL DESARROI DESARROLLA LA ACTIVIDAD DE OF AREA DE BODEGA Y CON AREA DI INMUEBLE ES OFICINAS, BODEGA SIGUIENTES SUPERFICIES: A) DE VEINTICUATRO METROS CUADRAI PUNTO SETENTA Y CINCO METRO SESENTA Y UNO PUNTO CINCUENTO CHENTA Y UNO PUNTO CINCUENTO CHENTA Y UNO METROS LINEALIS CUADRADOS); A NO EXHIBE CERTILEY DE DESARROLLO URBANO DE USOS DEL SUELO PERMITIDOS; II ESPECIFICO; IV NO EXHIBE CERTIFIS NO EXHIBE DICTAMEN DE IMPAC	COLOR VERDE. Y/O RESPONSABI CONIL LLO DE LA DILIGE ICINAS POR ASI O E TALLER DE REP ROPIAS DEL GIRO Y TALLER DE REP EL INMUEBLE VIS DOS); B) UTILIZA DS CUADRADOS) A Y NUEVE METRO ES; E) ÁREA LIBR IFICADO DE ZONIE L DISTRITO FEDE L- NO EXHIBE CE III NO EXHIBE CI	PROCEDO A S LE Y/O DEPEN DE QUIEN MANI ENCIA. ME PER- BSERVARSE MI ARACIÓN DE RE SITADO 231.24 DA POR EL INI C); C) SUPERFI DS CUADRADOS E 69.16 M2 (SE FICACIÓN CONF RAL, I NO EXI RTIFICADO D ITACIÓN DE US	OLICITAR LA PRENDIENTE Y/U OCU FESTÓ SER OCUP CATO EN PLANTA UEBLES PROPIOS EFACCIONES TEXT M2 (DOSCIENTO: MUEBLE 330.75 M CIE CONSTRUIDA S); D) ALTURA DE SENTA Y NUEVE I FORME EL ART. 12: HIBE CERTIFICADO ICO DE ZONIFICA E ZONIFICACIÓN O DEL SUELO POR	ESENCIA DEL IPANTE POR ANTE Y QUIEN BAJA Y PRIM DEL GIRO, SE TIL POR ASI CONTROL OF THE SE TH	TITULAR Y/O LO QUE SOY I BRINDA LAS IER NIVEL SE CUENTA CON DESERVARSE IVADO EN ÈL ICIÓN DE LAS UNO PUNTO OS TREINTA DOSCIENTOS SIETE PUNTO EIS METROS IENTO DE LA ACION PARA D DE SUELO ADQUIRIDOS;
LA LEY DE DESARROLLO URBANO DE) 77 DEL REGU	AMENTO DE
				<u> </u>	
Ahora bien, del análisis que presente procedimiento, se TITULAR Y/O POSEEDOR NESPONSABLE Y/O ADMIN	desprende qu Y/U OCUPANT	e la misma TE Y/O DEP	va dirigida al ENDIENTE Y/	"PROPIET. O EN <u>CARC</u>	ARIO Y/O
(sic), no obstante lo anterior de la Secretaría de Ewww.seduvi.df.gob.mx, espesseduvi), se desprende que calle Campo Tres Brazos — ciento setenta y cuatro (174),	Desarrollo Ui ecíficamente c e en la Delega / sus diferente	rbano y del Sistema ación Azcap es denomina	Vivienda de de Informaci otzalco, coloni aciones-, no se	l Distrito ión Geográ ia San Anto e advierte e	Federal, áfica (SIG onio en la el número
	I come made that the latter hand their hand some made made made that you want you	- 100 MA AND THE COST AND THE SEC AND THE COST AND THE COST	سر سند مده مده مده مود دون وبد	- 107 100 100 100 100 100 100 100 100 100	***************************************
				1 Peril 1449 1444 1444 1445 1445 1445 1445 1445	
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	** **** *** *** *** *** *** *** *** **	, 180° 1901 1905 180° 180° 180° 180° 180° 180° 180° 180°	
			00 dans belon 4000 dans amen base man jama jama dans amen jama dan dan dan dan dan dan dan dan dan da	. THE THE THE PER CHI	
		t den inne dere mår har har har sen) their least man area specified have their new days from how heat have the	
	4	Togs Mile Mile Mile Shire Shirk Shirk Shirk spile spile year years year year spile spile spile spile	e other times thank that their hade have have been have been have been have been had been had been been been been been been been bee	- NAME AND THE PART AND POST TO SEE AND THE PART AND THE	•
			,		
	***		.# 25 - 3		INVEA DE
	e e vica politica		Bratituto do V	eríficación Adminis	atrativa dol D E
	· ·		Marine	Dir Substanciación de Dirección de Carolina n	rección General Procedimientos Calificación "A" úm. 132. piso 10
				Col. Noche Bu	sena, C.P. 03720 nveadf df gob.mx





Lo anterior es así, toda vez que para conocer la verdad sobre los puntos controvertidos esta autoridad puede valerse de cualquier persona, sea parte o tercero, y de cualquier cosa o documento, ya sea que pertenezca a las partes o a un tercero; sin más limitación que la de que las pruebas no estén prohibidas por la ley ni sean contrarias a la moral, de conformidad con el artículo 278 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito



Instituto de Verificación Administrativa del D.F.,
Dirección General
Condinación de Substanciación de Procediminentos
Dirección de Calificación "A"
Carolina núm 132 piso 10
Cot Noche Buena, C.P. 03720
invead di gob, m.



El contenido del presente documento es una transcripción de la información de los Programas de Desarrollo Urbano inscritos sobre el registro de Planes y Programas de esta Secretaria , por lo que en caso de existir errores ortográficos o de redacción, será facultada exclusiva de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda proceder a su rectificación.

Sirve de apoyo la tesis que a continuación se cita:

Registro No. 186243

Localización: Novena Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XVI, Agosto de 2002

Página: 1306 Tesis: V.3o.10 C Tesis Aislada Materia(s): Civil

INFORMACIÓN PROVENIENTE DE INTERNET. VALOR PROBATORIO.

El artículo 188 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en términos de lo previsto en el diverso artículo 2o. de este ordenamiento legal, dispone: "Para acreditar hechos o circunstancias en relación con el negocio que se ventila, pueden las partes presentar fotografías, escritos o notas taquigráficas, y, en general, toda clase de elementos aportados por los descubrimientos de la ciencia."; asimismo, el diverso artículo 210-A, párrafo primero, de la legislación que se comenta, en lo conducente, reconocel como prueba la información generada o comunicada que conste en medios electrónicos ópticos o en cualquiera otra tecnología; ahora bien, entre los medios de comunicación electrónicos se encuentra "internet", que constituye un sistema mundial de diseminación y obtención de información en diversos ámbitos y, dependiendo de esto último, puede/determinarse el carácter oficial o extraoficial de la noticia que al efecto se recabe, y damo constituye un adelanto de la ciencia, procede, en el aspecto idóneo. probatorio btorgarle normativo,



Instituto de Verificación Administrativa del D.F.,
Dirección General
Coerdinación de Substanciación de Procedimientos
Dirección de Calificación "A"
Carolina núm 132 piso 10
Col Noche Buena C P 03/20

5/8

inveadfidligob my



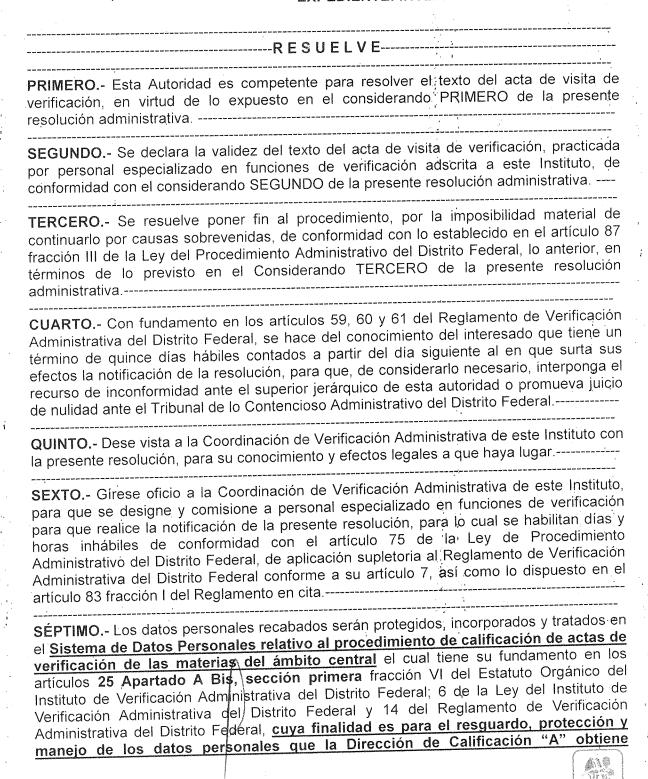
TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL QUINTO CIRCUITO.

Amparo e Financier	en revisión 257/20 o. 26 de junio de	000. Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo 2001. Unanimidad de votos. Ponente: Epicteto García Báez
zonificación apl se encuentra p encuentra impo Desarrollo Urba disponen los pr en el artículo 4	icable, así como ermitido o proh esibilitada para ano del Distrito ogramas vigent 3 de la Ley de	s posible ubicar el establecimiento visitado y por ende la o si el uso de suelo utilizado en el establecimiento de mérito ibido para el mismo, consecuentemente esta autoridad se determinar el cumplimiento o incumplimiento a la Ley de Federal, y su respectivo Reglamento, así como lo que ses en materia de uso del suelo, en términos de lo previsto Desarrollo Urbano del Distrito Federal, precepto legal que ente:
"Artículo 43 La observancia de aplicación de est	los programas y	as o morales, públicas o privadas, están obligadas a la exacta de las determinaciones que la Administración Pública dicte en
artículo 87 frac aplicación suple términos de su imposibilidad m los elementos s califique el acta correspondan; términos de los	ción III de la Letoria al Reglan I numeral 7, se laterial de conti suficientes que p a de visita de ve así como las s s ordenamiento lamento, en rel	de los razonamientos antes citados con fundamento en el ey de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal de nento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, en e determina poner fin al presente procedimiento al existir nuarlo por causas sobrevenidas, es decir, al no contar con permitan dictar resolución fundada y motivada, en la cual se erificación y se fijen, en su caso, las responsabilidades que sanciones y medidas de seguridad que procedan en los s de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, su ación con el Reglamento de Verificación Administrativa del
Procedimiento	Administrativo	d con lo previsto en el artículo 87 fracción III de la Ley de del Distrito Federal y 37 del Reglamento de Verificación eral, se resuelve en los siguientes términos
top and and and some man has been some and	Ley de Proced	imiento Administrativo del Distrito Federal
	"Articulo 87	Ponen fin al procedimiento administrativo
÷	III. La imposibi	dad material de continuarlo por causas sobrevenidas; y
Por lo que es de	e resolverse y s	e:
		1940年

Instituto de Verificación Administrativa del D.F.,
Dirección General
Condinación de Substanciación de Procedimientos
Dirección de Calificación "A"
Carolina núm. 132, pso 10
Cor Nuche Buena, C.P. 03720
inveadi di gob mx







nstituto de Verificación Administrativa del D.F.,
Dirección General
Cordinación de Substanciación de Procedimientos
Dirección de Calificación "A"
Carolna núm 132 pso 10
Col. Noche Buena, C. P. 03720
invegdi di gob my



cuando los visitados ingresan su escrito de observaciones, como parte de los medios de defensa jurídica que les asisten, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal
Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley
El responsable del Sistema de datos personales es el Licenciado Jonathan Solay Flaster, Coordinador de Substanciación de Procedimientos y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es la Oficina de Información Pública del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, sito en: Carolina No. 132, Col. Noche Buena, C.P. 03720, Delegación Benito Juárez, México D.F
El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx"
OCTAVO Notifíquese el contenido de la presente resolución al C. Titular y/o Propietario v/o Poseedor del establecimiento visitado, lo anterior de conformidad con los artículos 78 fracción I inciso c), 80, 81 y 82 fracción I de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, aplicado de manera supletoria al citado Reglamento en términos de su numeral 7
NOVENO Previa notificación de la presente determinación administrativa que conste en las actuaciones del procedimiento número INVEADF/OV/DUYUS/3118/2016, y una vez que cause estado, archívese como asunto total y definitivamente concluido, en términos de lo dispuesto en el Considerando Tercero de la presente determinación administrativa
DÉCIMO CÚMPLASE
Así lo resolvió y firma el Licenciado Israel González Islas, Director de Calificación "A" del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal. Conste
EJOD/EURM/AGE



8/8